



**AUTORIZA PRORROGA DE VIGENCIA,
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, D. S. N° 174 (V. Y U.), PROYECTOS
“VILLA SOL DEL PACIFICO II”, Y “VILLA
NUEVO AMANECER II”.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0487,
ARICA, 05 OCT 2011**

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 6446 de fecha 8 de Septiembre de 2009, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de proyectos seleccionados con calificación condicional, incluidos los proyectos VILLA SOL DEL PACIFICO II y VILLA NUEVO AMANECER II;
- La Resolución Exenta N° 334 de fecha 21 de Diciembre de 2009, de la Seremi Minvu Arica y Parinacota, que declara seleccionados con calificación definitiva a los proyectos VILLA SOL DEL PACIFICO II y VILLA NUEVO AMANECER II;
- El Ord. N° 1697/2011 de fecha 26 de Septiembre de 2011 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prorroga de vigencia de seis meses para los Certificados de Subsidios de los proyectos habitacionales seleccionados el año 2009 denominados VILLA SOL DEL PACIFICO II y VILLA NUEVO AMANECER II, en razón a que aún se encuentran pendientes el proceso de escrituración de las viviendas y el pago de la prestación de Asistencia Técnica correspondiente;
- Lo señalado en el D. S. 174 de V. y U. de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo informado por Serviu Arica y Parinacota, existen trámites de escrituración pendientes así como pagos por prestaciones de Asistencia Técnica, y cuya resolución excede el plazo de vigencia original de los subsidios, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- Autorízase la prórroga de vigencia para los subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, hasta el 05 de Abril de 2012, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 48 del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 09.02.2006, de los proyectos habitacionales cuya vigencia se extingue el 05 de Octubre de 2011, que corresponde a los proyectos “VILLA SOL DEL PACIFICO II y VILLA NUEVO AMANECER II, compuestos por 104 y 60 beneficiarios, respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

KVR. LAF. FRH

DISTRIBUCION:

- Depto. Fondo Solidario de Vivienda (D. P. H.).
- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe